

Medellín 09 de enero de 2019

Señores:

LOTERIA DE MEDELLIN

Carrera 47 No. 49-12 piso 5°

Ciudad

Asunto: Observaciones al Pliego De Condiciones Concurso De Meritos No. 01 De 2018

Hemos verificado las condiciones de la invitación de la referencia y debido a ello nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

Una de los principios fundamentales en el proceso de contratación es la planeación que impacta directamente en el principio de economía de vital importancia en el manejo de recursos públicos.

Una de las obligaciones como oferentes es la de tener la responsabilidad de verificar las obligaciones y requerimientos de los pliegos con el fin de evaluar los riesgos y el costeo necesario para llevar a cabo la operación del proyecto.

Conforme a lo anterior hemos realizado una comparación con los pliegos dispuestos en el año 2017 y los publicados en el 2018. Hemos verificado las obligaciones y los productos a entregar así como los riesgos que se han contemplado para la ejecución del proceso y encontramos que las responsabilidades y los riesgos son los mismos. Sin embargo los requerimientos académicos para los profesionales exigen para el año 2018, en el requisito habilitante, la certificación ISO9001 para los 4 profesionales.

Si los profesionales requeridos para el proceso 2017 no se le exigía como requisito habilitante dicha certificación como puede exigirse dicha certificación.

Una de las recomendaciones de Colombia compra es la de realizar los requerimientos técnicos de acuerdo a las necesidades de la entidad. Si comparamos las necesidades de la entidad en el 2017 versus el 2018 son las mismas porque tener la exigencia de la certificación de calidad ISO 9001 de manera adicional para este nuevo proyecto?

Adicionalmente exigir al proponente certificaciones de calidad está prohibido por ley pero como puede entonces exigírselo a los profesionales como requisito habilitante? Es importante destacar que dichas certificaciones son entregadas a los profesionales que las acreditan para realizar la implementación de la norma en la empresas interesadas en acreditar dicha certificación así como para realizar las auditorias que exige Icontec para también certificar a las empresas interesadas. Entonces si la razón de la certificación está alrededor de la implementación de la norma ISO 9001 y no se necesito en el proceso del año 2017 y que son las mismas para el 2018 por exigirlo como requisito habilitante?

Así mismo se está exigiendo para el director como requisito de puntuación las mismas certificaciones de calidad. Entonces se debe acreditar doble certificación Iso 9001? Es eso posible en el mercado laboral colombiano?

De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera respetuosa y responsable a la entidad eliminar dentro del requisito habilitante que se acredite las certificaciones de calidad Iso9001 a todos los profesionales tal y como se evidencia en los pliegos de condiciones en la página 44

Cordialmente



YUDY HERNANDEZ VARGAS

Gestor Documental